



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".*

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 5**

Expediente N° 1929173 /2012

**OBRA: "AREA CENTRAL – CALLE PERU ENTRE AV. BELGRANO Y AV. INDEPENDENCIA"**

1.- Se emite la presente circular a efectos de rectificar en el Pliego de Condiciones Generales Decreto N° 1254-GCBA-08, los artículos 1.1.1. Objeto y aplicación del pliego, (modificado por el art. 3° del Dto N° 481-GCBA-2011). El mismo quedará redactado de la siguiente forma:

**"...1.1.1 Objeto y aplicación del pliego:**

Es objeto del presente pliego establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes de los procesos de selección del contratista convocados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires dentro del marco de la Ley Nacional de Obras Públicas.13.064, para la contratación de obras públicas superiores a \$ 1.000.000. (Art. 3° del Dto. 481-GCBA-2011)..."

  
Arq. JORGE SABATO  
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,  
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES